

Resolución N° 02-00-2023
Acta N° 02 (S.L./05/01/2023)

"POR LA CUAL SE INTEGRA LA MESA RECEPTORA DE VOTOS PARA LA ELECCIÓN DE DECANO/A DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN PARA EL PERÍODO 2023-2026"

VISTO: El Expediente N° 0010, Nota del Prof. Lic. Santiago Caballero Presidente del TEI Ad Hoc del CD, en virtud de la cual solicita a la presidenta del Consejo Directivo convocar Sesión Extraordinaria el día jueves 05 de enero del corriente año a las 17:00 hs., con el siguiente orden del día:

- 1. ELECCIÓN DE DECANO/A DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL.**

CONSIDERANDO

La Resolución CD N° 01-00-2023 Acta N° 01 (S.L./03/01/2023) "POR LA CUAL SE TIENE POR PRESENTADO EL PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA CANDIDATA A DECANO/A DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN - PERÍODO 2023-2026";

La Resolución TEI N° 06/2022 "POR LA CUAL SE FIJA EL CONTENIDO, LA DIAGRAMACIÓN Y LOS COLORES DE LAS BOLETAS DE VOTO PARA LA ELECCIÓN DE DECANO/A DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN PARA EL PERÍODO 2023-2026";

La Resolución TEI N° 05/2022 "POR LA CUAL SE DECLARA PRECLUIDA LA ETAPA CORRESPONDIENTE A IMPUGNACIÓN DE CANDIDATURAS, SE APRUEBA LA CANDIDATURA A DECANO/A INSCRIPTA Y SE DISPONE SU PUBLICACIÓN";

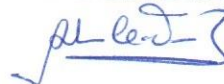
La Resolución TEI N° 04/2022, "POR LA CUAL SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN Y CORRESPONDIENTE PUBLICACIÓN DE CANDIDATURAS PRESENTADAS AL TEI AD HOC DEL CONSEJO DIRECTIVO EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DECANO/A Y VICEDECANO/A DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES (FACSO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN PARA EL PERÍODO 2023-2026";

La Resolución TEI N° 02/2022 - "POR LA CUAL SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DEL PRE PADRÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO PARA LA ELECCIÓN DE DECANO/A Y VICEDECANO/A DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES (FACSO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN PARA EL PERÍODO 2023-2026";

La Resolución TEI N° 01/2022 "POR LA CUAL SE OFICIALIZA EL PADRÓN DEFINITIVO DEL CONSEJO DIRECTIVO PARA LA ELECCIÓN DE DECANO/A Y VICEDECANO/A DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES (FACSO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN PARA EL PERÍODO 2023-2026 y se dispone su publicación";

La Resolución CD FACSO N° 337-00-2022, Acta N° 40 (S.L./02/12/2022) "POR LA CUAL SE CONVOCA, A COMICIOS PARA LA ELECCIÓN DE DECANO/A Y VICEDECANO/A DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y, A SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE (TEI AD HOC) DEL CONSEJO DIRECTIVO";

La Resolución N° 338-00-2022, Acta N° 41 (S.L./15/11/2022) "POR LA CUAL SE DESIGNA A LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE AD HOC DEL CONSEJO DIRECTIVO, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;





FACSO
Facultad de Ciencias Sociales
UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 – 510-407

San Lorenzo –Paraguay

Resolución N° 02-00-2023 Acta N° 02 (S.L./05/01/2023)

La Resolución TEI AC HOC CD N° 001-2021 del Acta N° 1 del TEI ad hoc del Consejo Directivo "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE DECANO/A

Y VICEDECANO/A DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN PARA EL PERÍODO 2023-2026 Y SE DISPONE SU PUBLICACIÓN";

El artículo 1°.) de la Resolución C.S.U. N° 0286/2021 – "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL PARA ELECCIÓN DE DECANO Y VICEDECANO DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", que transcrito dice: "El presente Reglamento General regirá las elecciones del Decano y Vicedecano de las Facultades de la Universidad Nacional de Asunción", disposición concordante con los incisos a.); b.) y e.) del artículo 12° del mismo cuerpo legal que dice: "El Tribunal Electoral Independiente ad hoc (TEI ad hoc) del Consejo Directivo tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones: a.) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto de la UNA y este Reglamento en lo atinente al proceso eleccionario de Decano y Vicedecano; b.) Organizar, dirigir, realizar y fiscalizar las elecciones establecidas en el art. 1 de este Reglamento" concordante con lo dispuesto en la Resolución TEI N° 01/2022 que fija el día jueves 05 de enero del 2023 como fecha de realización de la elección a Decano y Vicedecano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción;

QUE, en ese contexto, corresponde al TEI ad hoc del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad nacional de Asunción, en el marco de la Resolución C.S.U. N° 0286-00-202, por la cual se aprueba el Reglamento General para elección de Decano y Vicedecano de las Facultades de la Universidad Nacional de Asunción, que, en su Capítulo Quinto, de las ELECCIONES, Artículo 36 establece que: "EL TEI ad hoc del Consejo Directivo solicitará al Presidente del Consejo Directivo de la Facultad que convoque a sesión extraordinaria del Consejo Directivo a fin de tratar como único punto del orden del día la elección de Decano y de Vicedecano, conforme con lo establecido en el este Reglamento, en el calendario electoral y en el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción" concordante con lo establecido en el artículo 37 del mismo cuerpo legal que reza: "La sesión extraordinaria en la cual se desarrollará el acto eleccionario se iniciará con el llamado de asistencia de los consejeros titulares en ejercicio a fin de dar cumplimiento al cuórum requerido en el Estatuto de la Universidad "

QUE, siguiendo con el relato de la normativa aplicable, resulta que el Reglamento de Elecciones vigente, en su artículo 43 dice: "La mesa receptora de votos estará integrada por un (1) representante docente, un (1) representante graduado y un (1) representante estudiantil, con sus respectivos suplentes, que serán designados por mayoría simple en votación de entre los miembros presentes en la sesión extraordinaria del Consejo Directivo para elección de Decano y de Vicedecano. En caso de impedimento del titular, el TEI ad hoc del Consejo Directivo designará al integrante de la Mesa Receptora de votos de entre los consejeros presentes" disposición concordante con lo dispuesto en el artículo 44 siempre del Reglamento en cuestión que dice: "Los miembros de la mesa receptora de votos actuarán con entera independencia de toda autoridad y no obedecerán orden alguna que les impida el ejercicio cabal de sus funciones. Se desempeñarán durante el tiempo que dure el acto eleccionario. El cargo lo ejercerán ad honorem", con lo establecido en el artículo 45 del mismo cuerpo legal que transcrito dice: "La mesa receptora de votos será presidida por el representante docente. Los demás miembros actuarán como vocales", con lo establecido en el artículo 46 que dice: "Los miembros del TEI ad hoc del Consejo Directivo y los de la Mesa Receptora de votos deberán ser electores y no podrán ser candidatos en esa elección" y por último con lo establecido en el artículo 47 siempre de la Resolución C.S.U. N° 0286/2021 que transcrito dice: "Son obligaciones de los miembros de la Mesa Receptora de Votos: a.)

Resolución N° 02-00-2023
Acta N° 02 (S.L./05/01/2023)

Habilitar la mesa de sufragio, elaborar y firmar el acta de apertura, en la que constarán: lugar, fecha y hora del funcionamiento de la mesa, así como los nombres y apellidos de los miembros presentes; b.) Decidir en el acto todos los reclamos, las consultas y las dudas que se susciten en el sufragio, y asentarlos en acta ; c.) Realizar el escrutinio en forma pública; d.) Elaborar y firmar el acta de cierre de la mesa de sufragio y el acta de escrutinio, en el que constarán: lugar, fecha y hora del cierre de la mesa, nombres y apellidos de los miembros presentes; la cantidad de votos por candidato y cargo, así como los votos nulos y en blanco."

QUE, como puede verse, de las disposiciones transcritas resulta que dentro del acto de elección a decano/a incluye el de la integración de la mesa receptora de votos.

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

002-01-2023.- INTEGRAR la mesa receptora de votos para la elección de Decano/a de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, conforme al siguiente detalle:

TITULARES

Nombres y apellidos	C.I.	Estamento
María del Carmen García Agüero	1.227.425	Docente- Presidente
Malena Violeta Franco Olivetti	2.040.783	Graduados- Vocal
Liz Rosalba Mora Recalde	4.671.865	Estudiantes - Vocal

SUPLENTES

Nombres y apellidos	C.I.	Estamento
Marielle Beatriz Palau Fernández	603.603	Docente
Ida Margarita Caballero Troche	405.631	Graduados
Ana Macarena Flor Benítez	4.251.888	Estudiantes

002-02-2023.- DISPONER, la vigencia inmediata de la presente resolución.

002-03-2023.- COMUNICAR y archivar.

Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**
Secretaría de la Facultad



Prof. Lic. **ADA VERA ROJAS**
Encargada de Despacho del Decanato